


**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL  
ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 11 DE  
ENERO DE 2011**

**AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se propone aprobar el balance de fusión de A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad Absorbente) a 30 de septiembre de 2011 y la cuenta de pérdidas y ganancias para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2011, debidamente verificados por el Auditor de Cuentas.

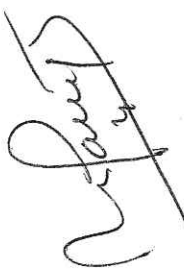
Asimismo, se propone aprobar el balance de fusión de 30 de septiembre de 2011 y la cuenta de pérdidas y ganancias para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2011 de A.M.A. SOCIEDAD SANITARIA DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L. (Sociedad Unipersonal) verificados igualmente por su Auditor de Cuentas, en tanto que el capital social de esta última pertenece al 100% a la Entidad Absorbente.

**AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**



Se propone aprobar el Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las entidades A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad Absorbente) y A.M.A. SOCIEDAD SANITARIA DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Entidad Absorbida).

**AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**



Se propone aprobar la operación de fusión por la que A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (Entidad Absorbente) absorbe a A.M.A. SOCIEDAD SANITARIA DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Entidad Absorbida).

**AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**


Se propone aprobar el sometimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

## AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

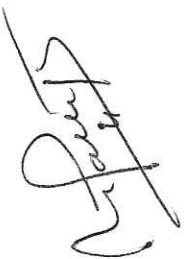
Por un lado, se propone modificar el apartado 2 del artículo 26 (sistema de remuneración del Consejo de Administración), en el sentido de incluir como dieta fija diaria la asistencia a cualquier otra actividad necesaria para el desempeño de su cargo como Consejero. La nueva redacción quedaría redactada como sigue:

*2.- "El cargo de Consejero será personal, obligatorio, salvo excusa justificada, y remunerado. La remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General, se compondrá de una retribución mensual fija por el ejercicio de la función de Consejero y de una dieta fija diaria por la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, de sus Comisiones y por la asistencia a cualquier otra actividad necesaria para el desempeño de su cargo como Consejero. Estas dietas también serán fijadas por la Asamblea General."*

Por otro lado, también se ha propuesto la modificación del apartado 7 del artículo 26 (forma en que se ha de realizar la convocatoria del Consejo de Administración), en el sentido de incluir como sistema de convocatoria del Consejo de Administración el sistema de comunicación sms:



*7.- "Obligatoriamente, se reunirá el Consejo de Administración, como mínimo cada mes. Las reuniones serán convocadas por el Secretario por orden del Presidente, citando por telefax, correo postal, correo electrónico o sms, a los restantes miembros del Consejo, con cinco días cuando menos de antelación y en la que constará el orden de asuntos a tratar y hora de la primera y segunda convocatoria en su caso. La ausencia injustificada de cualquier miembro a dos reuniones consecutivas del Consejo, conllevará necesariamente una sanción económica equivalente al importe del 25% de la retribución fija mensual a percibir hasta que acabe su mandato."*



Por último, se ha propuesto la modificación del primer párrafo del artículo 28 (requisitos para la designación de los miembros del Consejo de Administración), en el sentido de incluir la necesidad de haber ostentado la condición de mutualista por al menos un año de duración como requisito para ser miembro del Consejo de Administración. Por ello, la redacción del primer párrafo quedará redactada del siguiente modo:

*"Cualquier mutualista será designable o elegible para ostentar cargos del Consejo de Administración, siempre que reúna las condiciones necesarias de honorabilidad y de cualificación o experiencia profesional establecidas en la legislación específica aplicable y ostente la condición de mutualista de esta mutua por al menos un año de duración, se encuentre al corriente en el pago de cuotas y sea propuesto como candidato, conforme a lo dispuesto en este artículo. (...)"*

### AL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 26.2 de los estatutos sociales de A.M.A., se propone a la Asamblea la aprobación de la modificación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración en el sentido que se expone a continuación:

En primer lugar, modificar la retribución fija mensual dineraria (bruta) de los siguientes miembros del Consejo de Administración por las siguientes cantidades:

	Retribución Fija mensual
Presidente	12.000 €
Secretario	6.000 €
Vicesecretario	4.500 €

Todas las restantes retribuciones fijas mensuales dinerarias (bruta) de los restantes miembros del Consejo de Administración no se verán incrementadas (3.000 €/mes). Estas retribuciones fijas mensuales se actualizarán anualmente de acuerdo al IPC, siempre que la Asamblea no disponga otra cosa.

En segundo lugar, se propone incluir una la retribución fija en especie para todos los miembros del Consejo de Administración, consistente en la contratación de un seguro de accidentes y de vida a su nombre.

En tercer lugar, en relación con la dieta fija diaria estatutariamente prevista en los Estatutos Sociales, se propone a la Asamblea aprobar el pago de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración por asistencia, no sólo a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones (independientemente de la compensación por gastos y suplidos generados en el ejercicio de su cargo) por importe de 1.000 €, sino también por la asistencia a cualquier otro acto o actividad necesaria para el desempeño de su cargo como Consejero debidamente convocado por importe de 800 € brutos.

### AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Se propone facultar al Sr. Presidente, D. Diego Murillo Carrasco, y al Sr. Secretario, D. Manuel Campos Villarino, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente puedan: (i) comparecer ante el Notario de su elección, al efecto de elevar a públicos los acuerdos adoptados, en los términos que se dejan consignados, suscribir cuantas instancias, memorias, declaraciones u otros documentos sean precisos, incluso descriptivos, complementarios, aclaratorios y de subsanación, quedando igualmente facultados para introducir en las

mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registros Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones se requieran para la más completa validez y eficacia jurídica de los mismos hasta su definitiva inscripción en los Registros Mercantiles y demás Registros Públicos que corresponda. Todo ello, con expresa dispensa de conflicto de intereses, multirepresentación o autocontratación que, en su caso, puedan incurrir; (ii) redactar y publicar los anuncios previstos en el artículo 43 LME; (iii) realizar cuantas actuaciones y trámites sean precisos para la total ejecución de los acuerdos adoptados; (iv) comunicar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impuestos de Sociedades, al Ministerio de Economía y Hacienda la realización de la fusión. Comunicar igualmente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la presente fusión, así como todos los extremos o aclaraciones precisos respecto a la misma y solicitar las autorizaciones pertinentes relacionadas con la misma.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2011.



Diego Murillo Carrasco  
PRESIDENTE



Manuel Campos Villarino  
SECRETARIO